



NOTA INTERNA

FECHA: 30 de mayo de 2017 **REFERENCIA** IMF/jelv (203/2017/01430)

DE: DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMACIÓN

PARA: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA A.G. PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO

ASUNTO: Propuesta del proyecto inicial de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, para la creación de nuevos barrios en el Distrito de Vicálvaro y el cambio de denominación de un barrio en el distrito de Villaverde.

Se remite informe sobre la propuesta del proyecto inicial de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, para la creación de nuevos barrios en el Distrito de Vicálvaro y el cambio de denominación de un barrio en el distrito de Villaverde.



Asunto: Propuesta del proyecto inicial de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, para la creación de nuevos barrios en el Distrito de Vicálvaro y el cambio de denominación de un barrio en el Distrito de Villaverde.

1. Antecedentes.

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno se remite a esta Dirección General propuesta del proyecto inicial de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos, para la creación de nuevos barrios en el Distrito de Vicálvaro y el cambio de denominación de un barrio en el Distrito de Villaverde.

En el expediente remitido consta la siguiente documentación:

- Informe de la Secretaría General Técnica de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, de fecha 11 de mayo de 2017.
- Memoria justificativa de 10 de mayo de 2017, de la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social, de la oportunidad e idoneidad del proyecto de Reglamento Orgánico de Modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid.
- Acuerdo de 30 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba someter a consulta pública previa la modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos.
- Memoria propuesta de 13 de marzo de 2017, del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones¹ para la elevación de la consulta pública previa sobre la modificación del Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos para la creación de nuevos barrios en el Distrito de Vicálvaro y el cambio de denominación de un barrio en el Distrito de Villaverde.
- Expediente 119/2015/02671 del Distrito de Vicálvaro, en el que consta la aprobación de fecha 19 de noviembre de 2015 del pleno de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro, de una proposición instando la delimitación de nuevos barrios en el Distrito para recoger la realidad de sus núcleos urbanos.
- Expediente 112/2017/00175 del Distrito de Villaverde, en el que consta la aprobación en sesión plenaria de fecha 3 de diciembre de 2015, de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde, de una proposición instando al órgano correspondiente a efectuar el cambio de denominación del barrio de San Andrés por Villaverde Alto, Casco Histórico de Villaverde.

¹ El Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones pasa a denominarse Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social en virtud del Acuerdo de 6 de abril de 2017 de la Junta de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones.



De conformidad con el apartado 7º.1.1 e) 7 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, corresponde a esta Dirección General emitir informe respecto de las propuestas de ordenanzas y reglamentos que tengan incidencia en la organización o competencias municipales.

2. Contenido de la propuesta.

La propuesta de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, de 23 de diciembre de 2004, responde, según la memoria justificativa, a dos cuestiones que afectan a los Distritos de Vicálvaro y Villaverde, respectivamente.

En primer lugar, al hecho de que la división actual del Distrito de Vicálvaro no recoge adecuadamente la realidad de los núcleos urbanos existentes en el Distrito, por lo que resulta necesario adaptar la distribución de los barrios a la realidad territorial del Distrito.

En la actualidad, la división territorial del Distrito de Vicálvaro está conformada solo por dos barrios, Casco Histórico y Ambroz, teniendo este último una extensión muy pequeña que no justifica que constituya por si sola un barrio. Sin embargo, existen tres núcleos urbanos diferenciados, como son los de Valderrivas, Valdebernardo y El Cañaveral, con entidad suficiente para su consideración como barrios.

En segundo lugar, la Junta Municipal del Distrito de Villaverde ha aprobado el cambio de denominación del "Barrio San Andrés" por el de "Villaverde Alto, Casco Histórico de Villaverde", con el fin de recuperar para los vecinos su identidad de origen, sin que el cambio de denominación afecte a la delimitación actual del barrio.

Por consiguiente, se propone modificar el Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos, en dos sentidos. Por una parte, el Distrito de Vicálvaro pasa a estar dividido en cuatro barrios: "Casco Histórico de Vicálvaro", "Valdebernardo", "Valderrivas" y "El Cañaveral". Por otra, en el Distrito de Villaverde, el barrio de "San Andrés" pasa a denominarse de "Villaverde Alto, Casco Histórico de Villaverde".

3. Informe.

Analizado el contenido de la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos, se informa favorablemente.

No obstante lo anterior, se observa que en la memoria justificativa de la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social, de fecha 10 de mayo de 2017, relativa a la oportunidad e idoneidad del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, la redacción de la parte dispositiva de la propuesta de modificación difiere de la propuesta de Acuerdo a elevar a la Junta de Gobierno.



En este sentido, se considera más correcto el texto de la propuesta de Acuerdo a elevar a la Junta de Gobierno en lo que se refiere a las disposiciones finales, no así en lo que respecta a su artículo único, dado que redacta de forma íntegra el Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, cuando debería incluir tan solo los barrios que resultan modificados.

Por consiguiente, se propone una redacción del siguiente tenor:

"Artículo único. Modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, de 23 de diciembre de 2004.

Se modifica el Anexo del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, de 23 de diciembre de 2004, en los términos que a continuación se indican:

Uno.- El punto relativo al Distrito de Villaverde queda redactado en los siguientes términos:

Villaverde.

17.1. Villaverde Alto, Casco Histórico de Villaverde.

17.2. San Cristóbal.

17.3. Butarque.

17.4. Los Rosales.

17.5. Los Ángeles.

Dos.- El punto relativo al Distrito de Vicálvaro queda redactado en los siguientes términos:

Vicálvaro.

19.1. Casco Histórico de Vicálvaro.

19.2. Valdebernardo.

19.3. Valderrivas.

19.4. El Cañaveral".

Madrid, 31 de mayo de 2017